SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**	**Fecha**	**07 de marzo de 2025**
Número de Contrato	**CPS 068-2025**		
Entidad CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**		
Nit	**890.984.265-6**		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	**FRANKLIN CAMPO RODRIGUEZ**		
Nit o C.C.	C.C. 15.451.964 expedida en Yondó Antioquia		
Representante Legal	No Aplica		
C.C.	No aplica		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	calle 50 No 41b-26 barrio 23 de julio- Yondó Antioquia Teléfono: 3001003097 Correo electrónico: franklincampo901@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR**		

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	1. Transportar a los estudiantes de las Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, grado 10º y 11º, especialidad agropecuaria desde la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz hasta la granja la Hermosa de acuerdo a los horarios establecidos. 2. Transportar a los estudiantes de las Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre, grado 10º y 11º, de la media técnica con el Sena en el horario estipulado por la institución y el Sena. 3. Realizar los traslados que puedan surgir a lo largo del año escolar que sean aprobados por los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas que tenga que ver con el desarrollo de las actividades escolares. 4. Los conductores iniciarán el recorrido a tiempo, de acuerdo con los horarios establecidos por las instituciones educativas. Para los estudiantes de la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz jornada de la tarde, se programará la salida para coincidir con el fin de las clases y otras actividades escolares, garantizando así el cumplimiento oportuno de las rutas, a excepción de impedimentos de fuerza mayor. 5. Recoger a los estudiantes área plana, vereda el cóndor, veredas X-10 –, Cabaña, Puerto Los Mangos, Puerto Playa y Puerto Tomas y transportarlos teniendo en cuenta las rutas y horarios establecidos hasta la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz y la Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre. 6. Cumplir con las obligaciones y prohibiciones específicas del contratista, de acuerdo con el objeto contractual. **RUTAS** • **RUTA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ Y MEGACOLEGIO:** Organizar recorrido salida vía Ecopetrol salida de Yondó, desvió por la planta de inyección derecho a la x-11 y desvía a la derecha a la estación 5 derecho por la escuela primavera, derecho al cruce de puerto casabe desvió a la izquierda para retornar la vía por la paz y subir de regreso a la vía principal Ecopetrol regreso al municipio, dejando estudiantes en el mega colegio y Luis Eduardo Díaz. Este recorrido lo debe hacer en horas de la mañana y de la tarde. Segundo recorrido salida vía el prado salida de Yondó, desvió a la izquierda por la x-15, tomando la vía la cóndor girando luego a la derecha para salir a la estación 3 tomando derecho la vía de la

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

ruta del cacao hacia el puente, llegando al paradero el puente voltea hacia la derecha para puerto tomas, regresando luego de recoger los estudiantes de puerto tomas y puerto los mangos, continua de regreso como si viniera para Yondó pero gira a la derecha para vía san miguel del tigre derecho hasta la escuela la cabaña girando a la izquierda tomando la vía la piscina ORLANDS PARK antes de llegar allí se desvía a la izquierda para salir al cruce de los guanábanos llegando allí retomando la vía ruta del cacao de regreso a Yondó al mega colegio y Luis Eduardo Díaz. Este recorrido lo debe hacer en horas de la mañana y de la tarde.

- **RUTA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL DEL TIGRE:** A las 5:30 deja a los estudiantes de la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz y regresan a hacer el salida pasando por el prado sigue derecho por el frente de la entrada del barrio américas, desviándose a la x-15 para retornar a la vía la cóndor, debido a la derecha para salir a la estación 3, derecho a puente 22 para desviar a la derecha para la vía la paz llegando al cruce de la x-11, desviando a la derecha para llegar la estación 5 y continuar por la vía de la escuela la primavera, llegando al cruce de puerto casabe desviándose a la izquierda derecho hasta llegar al cruce de la x-10 girando a la derecha tomando la vía hacia el puente hasta el cruce de san miguel del tigre, continuando derecho pasando por la escuela la cabaña y derecho hasta el colegio san miguel del tigre. Este recorrido lo debe hacer en horas de la mañana y de la tarde.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los buses deben permanecer en los patios de la administración municipal cuando no estén transportando a los estudiantes.
2. Durante el recorrido de rutina, no deben transportar personal que no esté matriculado en los Centros e Instituciones Educativas del Municipio, excluyendo a cualquier otra persona ajena a la comunidad estudiantil.
3. Respetar el reglamento establecido en los Manuales de Convivencia de las Instituciones Educativas de las Instituciones Educativas en lo concerniente al comportamiento, uso del bus escolar por los estudiantes.

	4. Mantener una comunicación efectiva con las autoridades pertinentes para informar sobre cualquier novedad o avería técnica que se presente durante los recorridos de los buses escolares. Para garantizar una gestión eficiente y oportuna. 5. Verificar e informar al supervisor sobre las condiciones en las que se encuentre el bus, como son tecno – mecánicas, revisión de gases y requerimientos legales (SOAT, Kit de Carretera y Primeros auxilios). 6. Mantener vigente toda la documentación requerida para poder prestar esos servicios (Licencia de conducción).	
3. Plazo	Cinco (05) meses calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.	
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	
	NÚMERO:	SHM0000052 del 27 de enero de 2025
	VALOR:	QUINCE DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00).
	PROYECTO:	2024058930132
	FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
5. Valor	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00).	
6. Forma de pago	AVANCES PORCENTUALES	
7. Garantía	REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS	
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal	
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR		
9. Obligaciones Generales del Contratante	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato • Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. • Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. • Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.	

	• Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza

	mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

	▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier

	saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. **Anexos o Documentos integrantes del contrato**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar propuesta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción de la respectiva acta de inicio.

19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	**POR (EL/LA) CONTRATISTA**
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**FRANKLIN CAMPO RODRIGUEZ** C.C. 15.451.964 expedida en Yondó Antioquia

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Aprobó:	***Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica***	